



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1528

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2023 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1.- Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto para la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo monto presupuestado es de **4.082.963.269.- (Cuatro Mil Ochenta y Dos Millones, Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, habiéndose considerado el pronunciamiento público emitido por la instancia de Participación del Control Social, mediante Resolución Administrativa N° 007/2022, de fecha 18 de Agosto de 2022.

Artículo 2.- Se **APRUEBA** el Presupuesto Plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de mediano plazo programado para las gestiones 2023 - 2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE y en las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el Presupuesto Gestión 2023 contenidas en la Resolución Bi-Ministerial N° 021 del 22 de julio de 2022, dictadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3.- Se **APRUEBA** la Escala Salarial Institucional consolidada y vigente del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y de las Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Artículo 4.- Forma parte indivisible de la presente ley, todos los antecedentes remitidos relativos al Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2023, Presupuesto Plurianual programado para las gestiones 2023 - 2025 y Escala Salarial Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 5.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Coliseo Municipal "Las Orquídeas" del Distrito Municipal N° 8, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de septiembre de 2022

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

